

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la pasiva solicitó aplazamiento de la audiencia del artículo 373 del CGP. Provea. Bucaramanga 13 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante diligencia llevada a cabo el 8 de julio del presente año, el Despacho fijó como fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. el **MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, y el VIERNES 27 DE AGOSTO a partir de las 8:30 a.m. (8:30 AM).**

Que, mediante memorial presentado ese mismo día, es decir, el 8 de julio de 2021, el Dr. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ZAMBRANO, apoderado de la pasiva solicitó el aplazamiento de la audiencia arriba citada como quiera que tiene un viaje pendiente al exterior para la fecha señalada, para lo anterior allegó los tiquetes que corroboran lo manifestado.

Al respecto se le recuerda al togado solicitante, que la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. no prevé la posibilidad de aplazamiento, por lo que no se accede a su solicitud, no obstante, cuenta con la posibilidad de sustituir el poder de conformidad con el artículo 75 del CGP. Además de ello se le recuerda que la audiencia se realiza virtualmente, pudiendo acudir a la mismas desde el exterior.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b18877b17bb36aa5e3f948ae6cfbb80e46731112a9064c6b330a15d6c4
929c1**

Documento generado en 27/07/2021 04:03:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>